



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00317210- -UNC-DGME#SG

VISTO:

El proceso electoral que se desarrollará los días el 14 y 15 de mayo de 2025 en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de elegir las autoridades unipersonales decanales de las 15 facultades, y los representantes estudiantiles al consejo superior y a los consejos directivos; y

CONSIDERANDO:

Que por RHCS-2025-2-E-UNC-REC se aprueba el cronograma electoral para las elecciones de que se trata;

Que atento la complejidad del proceso electoral, al igual que años anteriores, y en la medida de las disponibilidades, es conveniente proveer de recursos a las distintas Unidades Académicas para poder afrontar las necesidades que surjan de dicho proceso.

Que es pertinente fijar un monto por mesa habilitada tomando como referencia la elección del año 2024 de modo tal de evitar cualquier tergiversación del fin de este apoyo económico, siendo además el mismo criterio que se ha aplicado en los años anteriores;

Que los y las Presidentes de Mesa son empleados/as nodocentes y docentes de la UNC, y excepcionalmente adscriptos/as egresados/as; que además el monto que se pretende pagar, es un apoyo o un incentivo a esa tarea, es que se consideró en la suma de \$17.000 (Pesos diecisiete mil) por mesa y por día de votación.

Que esos montos multiplicados por la cantidad de mesas que se utilizaron en la elección del año 2024, da la cantidad de dinero a transferir a cada unidad académica.

Cada unidad académica podrá distribuir esos fondos entre los participantes como lo considere más conveniente, de acuerdo a las modalidades de trabajo que se fijen;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer de una ayuda económica para cada unidad académica, como apoyo o incentivo para los/as docentes, nodocentes, y excepcionalmente adscriptos/as egresados/as, que cumplan funciones de Presidentes de Mesa en el proceso electoral del presente año.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el monto de la ayuda económica establecida en el artículo 1 en la suma de \$ 17.000.- (Pesos diecisiete mil) por cada mesa por día de votación, de acuerdo a la distribución de mesas dispuestas para la elección de los distintos claustros del año 2025, y según la Planilla que obra como Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a las Unidades Académicas, y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Gestión Institucional a sus efectos.